

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 513 /

APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA EN CONVENIO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE 42.331 O MÁS VALES DE ALIMENTACIÓN AÑO 2019", PARA LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

SANTIAGO, 25 SEP 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928 que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95 Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República.
- l) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) Informe Técnico, de 12.AGO.019, suscrito por la Subcomisaria Paula OLIVA SILVA, que consigna que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden General Nro. 1107 de fecha 18.DIC.992, en el Capítulo II, Art., 10 y 12 y modificada posteriormente mediante O.G Nro. 2418, de fecha 19.MAY.015, el que señala en el Art. 10 Los dineros que se otorguen con cargo al presupuesto institucional, por concepto de alimentación, serán destinados a todas las Jefaturas y funcionarios dependientes financieramente de esta Jefatura Nacional y que desempeñen funciones en las diferentes Unidades con asiento en la Región Metropolitana y que se enmarquen dentro de la reglamentación vigente y detenidos que se encuentren en los Cuarteles Policiales, para "Alimentación Completa" Incluye desayuno, almuerzo y comida, para el personal de servicio de guardia y además, para el que se encuentre acuartelado o cumpla servicios o turnos extraordinarios, dispuestos por la superioridad y "Colación" Corresponde a una comida al día la que será proporcionada al personal que cumple jornada única diaria, ininterrumpidamente y al que, por necesidad de buen servicio, le impidan concurrir a sus domicilios en horas normales de alimentación, situación que será calificada por el Jefe de Unidad o Repartición". Los detenidos que se encuentren en los Cuarteles, tendrán derecho a la alimentación que corresponda en el lapso de su detención; la que no podrá exceder los montos señalados en radiograma 108 de fecha 27.DIC.018.

2) Informe Jurídico, del 20.AGO.019, elaborado por el Profesional A/C Pablo ARANCIBIA ALLENDE, que consigna que de acuerdo a las consideraciones expuestas y análisis realizado, procedería el procedimiento de Gran Compra, contemplado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, para que apruebe la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y Anexos, a fin de concretar la adquisición de a lo menos 42.331 vales de alimentación, por un monto de \$3.100 cada uno, por un monto total de \$131.226.100 por tratarse del mecanismo previsto por el ordenamiento vigente para la presente adquisición de bienes.

3) Informe Económico, del 20.AGO.019, elaborado por la Subcomisaria Paula OLIVA SILVA, el que señala que, con la finalidad de dar cumplimiento a la reglamentación vigente se necesita adquirir a lo menos 42.331 vales de alimentación, por un valor de \$3.100 cada uno, con un total de \$131.226.100 impuestos incluidos.

4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20.AGO.019, emitido por la Subinspector (A) Carol BARRIENTOS ESPINOZA, del Departamento Administrativo, quien certifica que a la fecha de emisión del documento, la Institución cuenta con el presupuesto para la adquisición de vales de alimentación, contemplado en la cuenta presupuestaria 22.01.001 "Para Personas" por un valor \$131.228.136 IVA incluido.

5) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Intereses de la Comisión Evaluadora, del 12.AGO.019, compuesta por Subcomisario Domingo ROJAS RIQUELME RUN 12.364.433-6, Subinspector (A) Cirpiano CUNEO GUAJARDO RUN 10.540.799-8 y Profesional A/C Edgardo TUDELA FLORES RUN 13.465.472-4, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de intereses en este proceso, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

6) Acta de Reunión y Proposición Proceso de Gran Compra, para la Adquisición de 42.331 Vales de Alimentación, para la Policía de Investigaciones de Chile, del 03.SEP.019, suscrito por la Comisión Técnica, que propone la aprobación para realizar una propuesta de invitación a proveedores vía Convenio Marco, procedimiento Gran Compra, para la adquisición de a lo menos 42.331 vales de alimentación por un valor unitario de \$3.100, con vigencia hasta el 31.DIC.019, renovable por un periodo de 12 meses, contando con un presupuesto total de \$131.226.100, todos los impuestos incluidos, los que deberán ser entregados en un plazo máximo en 20 días corridos.

Finalmente, esa Comisión Técnica informa al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile que, la Comisión Evaluadora estará conformada por el Subcomisario Domingo ROJAS RIQUELME RUN 12.364.433-6, Subinspector (A) Cirpiano CUNEO GUAJARDO RUN 10.540.799-8 y Profesional A/C Edgardo TUDELA FLORES RUN 13.465.472-4.

7) Acta N° 138/2019, del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, del 06.SEP.019, en la cual consta que, aprueban la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar una propuesta de invitación a proveedores vía Convenio Marco, procedimiento Gran Compra, para la adquisición de a lo menos 42.331 vales de alimentación por un valor unitario de \$3.100, con vigencia hasta el 31.DIC.019, , renovable por un periodo de 12 meses, contando con un presupuesto total de \$131.226.100, todos los impuestos incluidos, los que deberán ser entregados en un plazo máximo en 20 días de corridos.

8) Que, en mérito de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, se realiza el procedimiento de Gran Compra, el que se regulará mediante las Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y Anexos que más abajo se aprueban.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, de la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la adquisición de a lo menos 42.331 vales de alimentación por un valor unitario de \$3.100, con vigencia hasta el 31.DIC.019, renovable por un periodo de 12 meses, contando con un presupuesto total de \$131.226.100, todos los impuestos incluidos, los que deberán ser entregados en un plazo máximo en 20 días corridos.

INTENCIÓN DE COMPRA GRAN COMPRA

PARTE I: GENERALIDADES

INVITACIÓN: Se requiere adquirir a lo menos la cantidad de 42.331 vales de alimentación a un valor unitario de \$3.100.- (tres mil cien pesos) IMPUESTOS INCLUIDOS, para el personal de la Policía de Investigaciones de Chile, en virtud de lo cual se invita, conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable, a participar a todos los proveedores que tengan adjudicado en Convenio Marco ID N° 2239-8-LP12, "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa".

Las ofertas de los participantes deberán cumplir en un 100% con las condiciones exigidas tanto en este documento como en los respectivos anexos, de lo contrario sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

OBJETO: La presente invitación tiene por objeto la adquisición de 42.331 o más vales de alimentación, para el personal de la Policía de Investigaciones de Chile, de la Región Metropolitana, según las características técnicas, que se señalan en los respectivos términos de referencia.

La Policía de Investigaciones de Chile (en adelante PDI o "la institución"), seleccionará la oferta más conveniente, según resultado del cuadro comparativo que se confeccionará sobre criterios de evaluación y ponderaciones que son aplicables a la PDI, y definidas en la presente Intención de Compra contenida en la base de licitación del Convenio Marco respectivo, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

PARTE II: NORMAS APLICABLES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** Los derechos y obligaciones que deriven del presente proceso de contratación vía convenio marco, procedimiento Compras mayores de 1.000 UTM grandes Compras, se regirán por el contrato convenio marco ID 2239-8-LP12 de la Dirección de Compra y Contrataciones Públicas, la presente Intención de Compra, ofertas de los proveedores adjudicados en todas las categorías que se encuadren a los términos de referencia establecidas en la parte III, el acuerdo complementario, asimismo las aclaraciones y modificaciones escritas que emita PDI, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien, impartidas por la institución de oficio.
2. **CONFIDENCIALIDAD:** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de PDI con ocasión del presente proceso de selección. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y/o relacionado, y se mantendrá vigente aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el acuerdo complementario y sus anexos no tendrán el carácter de reservado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función pública.
3. **PACTO DE INTEGRIDAD:** El oferente por el solo hecho de participar en la presente invitación, acepta expresamente el pacto de integridad establecido en las Bases del Convenio Marco que regula la presente contratación, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo.
4. **DE PDI:** Participan por la PDI, en el presente proceso de selección, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:
 - a. **COMISIÓN EVALUADORA:** Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente Intención de Compra, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en esta Intención se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta Comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Selección de la Oferta, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en esta Intención de Compra.
 - b. **DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS.** Todo documento que represente dinero o valores, que en esta Intención de Compra se solicite a los oferentes para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser entregado en el domicilio que se señala, y desde entonces, será custodiado por la dependencia o unidad indicada en el Anexo "Antecedentes Institucionales". La custodia de los documentos se mantendrá en el tiempo y en la forma que en conformidad a esta Intención de Compra proceda.
En el caso de documentos electrónicos que cumplan con la normativa sobre firma electrónica, deberán remitirse al correo electrónico dgc.jenalog@investigaciones.cl.

- c. COORDINADOR ACUERDO COMPLEMENTARIO PDI.** Es el funcionario de la PDI encargado de la comunicación y coordinación con el Coordinador del Acuerdo Complementario del proveedor (éste último, quien deberá ser designado por el oferente seleccionado con el fin de coordinar, velar por el desarrollo y cumplimiento general de sus obligaciones con el respectivo supervisor de la PDI), durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso de Gran Compra y del acuerdo complementario, hasta su total y cabal cumplimiento, que se comunicará mediante un informe, que deberá ser remitido a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras. Asimismo, previo informe del precitado coordinador, se cursarán y harán efectivas las respectivas multas y documentos de garantía.

El Coordinador del Acuerdo complementario de PDI será el que se establezca en el referido acuerdo y podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia, asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que PDI designe como reemplazo ante el oferente seleccionado.

- 5.- OFERTA:** El precio que se cobre por los bienes objeto de la presente Intención de Compra, será fijo e invariable por la recepción conforme de la totalidad de los bienes involucrados dentro del plazo de entrega señalado en la presente Intención de Compra, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de reajuste durante la vigencia del acuerdo complementario, y su pago se efectuará en la forma indicada más adelante.

En este contexto, el oferente seleccionado asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, impositivos, costos de garantías, costo de transporte y traslado para la entrega efectiva del bien adquirido; y en general, el precio del acuerdo complementario, comprenderá todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el saldo resultante entre la disponibilidad presupuestaria publicada y el descuento ofertado por monto por orden de Compra por parte del proveedor seleccionado, será utilizado por la PDI, para adquirir en el mismo acto una cantidad adicional de vales de alimentación, los cuales se calcularán teniendo en consideración el descuento ofertado.

- 6.- SELECCIÓN DEL OFERENTE:** La PDI, seleccionará la oferta más conveniente según resultado de cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones aplicados por la Institución, y que se encuentran dentro de los previstos en el convenio marco y en las respectivas pertinentes categorías, de acuerdo a lo señalado en el numeral primero de la parte II.

El acto de selección no generará vínculos contractuales con la empresa seleccionada y es desde la emisión de la orden de Compra, desde que se comenzarán a contar los plazos de entrega.

Sin perjuicio de lo anterior, la PDI se reserva la facultad de re seleccionar al segundo, oferente mejor evaluado, en caso de imposibilidad del primer proveedor seleccionado.

- 7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado, al momento de suscribir el acuerdo complementario, deberá presentar ante el Departamento de Gestión de Contratos de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, un documento de garantía, irrevocable, pagadera a la vista, de cobro inmediato, emitida por un banco comercial establecido en Chile, ya sea a través de una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, póliza de seguro de cobro inmediato, depósito a plazo, o cualquier otro documento, nominativo a Policía de Investigaciones de Chile, Rut: 60.506.000-5, correspondiente al 10% del total del valor indicado en la resolución de selección respectiva, la que deberá contener la siguiente glosa: "Garantía Fiel Cumplimiento adquisición 42.331 o más vales de Alimentación." **No se aceptarán cheques.**

- En caso de póliza de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes, señaladas en la presente Intención, dependiendo de lo que se garantice.

El plazo de vigencia del documento de garantía de fiel cumplimiento, deberá cubrir toda la vigencia del acuerdo complementario, más 90 días corridos desde la fecha de término del mismo.

El oferente seleccionado deberá cumplir su obligación de entrega del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo complementario al momento de la firma de éste, en conformidad a lo anteriormente señalado, documento que deberá ser entregado en la dependencia, custodia de garantías de la PDI.

La infracción, imposibilidad o negativa del oferente seleccionado de la entrega del documento de garantía o a suscribir el acuerdo complementario, será causal para que PDI comunique a la Dirección de Compras Públicas lo ocurrido.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

8.- SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO: El oferente seleccionado tendrá el plazo de 5 días hábiles, desde que sea notificado por parte de la entidad licitante mediante correo electrónico del coordinador del contrato, que el respectivo acuerdo complementario se encuentra disponible para su suscripción. En el mismo acuerdo, se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las Partes (PDI y oferente seleccionado), en conformidad a lo establecido en el Convenio Marco, Intención de Compra, anexos y las propias ofertas de los proveedores.

Al momento de suscripción del acuerdo complementario, el proveedor adjudicado deberá acompañar una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, ni ha sido condenado por delitos contemplados en la Ley N° 20.393, no contra la Libre Competencia, para lo cual se adjuntan en esta Intención, un formato.

9. PLAZO DE ENTREGA: El oferente seleccionado deberá hacer entrega de los vales adquiridos dentro de los 20 días corridos siguientes, contados desde la emisión de la Orden de Compra. Si el día de la entrega resulta ser sábado, domingo o festivo, se extiende hasta el primer día hábil siguiente.

10. FORMA DE PAGO: El pago de los productos, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por la PDI, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de Despacho en la cual se certifique la recepción conforme de los productos.

La PDI sólo pagará los bienes efectivamente entregados, en cantidad y calidad en su domicilio una vez recibidos conformes, a riesgo del proveedor.

La entrega deberá ocurrir en las dependencias del Departamento de Grandes Compras, ubicado en General Mackenna Nro. 1370, 1° piso, comuna de Santiago. Los cobros se presenten de la siguiente forma:

- a) **Factura a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile RUT N° 60.506.000 -5, con domicilio en calle General Mackenna N° 1370, Primer Piso, comuna y ciudad de Santiago.**
- b) Giro: Administración Pública y Defensa.

En caso de facturación electrónica, se debe remitir al correo dgc.jenalog@investigaciones.cl.

12. SELECCIÓN SIMPLE: Se seleccionará el presente proceso de adquisición, a un solo oferente, debiendo cada uno de ellos ofertar por la totalidad de los productos y/o bienes requeridos. El incumplimiento de lo establecido en el presente precepto, será causal suficiente para declarar inadmisibles dichas ofertas.

PARTE III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Obligatorias no evaluables)

Bienes a adquirir	Vales de alimentación
Cantidad	42.331 o más de \$3.100.- c/u (IMPUESTOS incluidos)
Características	Vales para alimentación con vigencia hasta el 31.DIC.019, renovables por 12 meses, en caso de ser solicitado por PDI.
Necesidad	Vales que permitan satisfacer necesidad de alimentación del personal de la Policía de Investigaciones de Chile y detenidos que permanezcan en las diferentes Unidades o dependencias de la Región Metropolitana
Plazo máximo de entrega	20 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se evaluarán las ofertas de las empresas adjudicadas en el convenio marco Grandes Compras ID N° 2239-8-LP12, conforme a una matriz de decisión que considerará los siguientes parámetros y que se ponderarán de acuerdo al porcentaje que a continuación se expresa, conforme a la siguiente tabla:

Criterios	Ponderación (%)
Descuento por Monto de Orden de Compra	87%
Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de Oferta	13%
Total	100%

- a. **Se considerarán, para efectos de la evaluación, los productos ofertados que contengan la información requerida en ésta intención de compra y anexos (ubicados en la parte IV del presente documento).**
- b. **Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la presente intención de compra y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplieren con los requerimientos solicitados en la presente intención de compra y sus anexos o que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas.**
- c. **La PDI declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en ésta intención de compra, y sus anexos, sin perjuicio de la facultad de PDI de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo a lo establecido en la normativa de compras públicas y en la presente intención de compra.**
- d. Los puntajes obtenidos en los criterios mencionados anteriormente, serán ponderados por su porcentaje correspondiente, y luego serán sumados entre sí, para la obtención del puntaje final, esto es: 87% Descuento por Monto de Orden de Compra y 13% de Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de Oferta.
- e. Se deja establecido que el descuento por orden de compra, será utilizado por la PDI para la adquisición de una cantidad adicional de vales de alimentación en proporción al valor del descuento ofertado.
- f. **Criterios de Evaluación.**

1. Descuento por Monto de Orden de Compra (87%).

- La evaluación de éste criterio, se realizará respecto a la "Oferta Económica", enviada por el oferente en el Anexo Presentación de oferta, siendo evaluados los valores indicados en dicho documento.

- El porcentaje de descuento a ofertar, definidos en el Anexo Presentación de oferta,, deberá ser mayor a un 2%. Lo señalado anteriormente, se justifica debido a los grandes volúmenes transados por la institución, razón por la cual, se espera generar descuentos, con objeto de obtener ahorros para la entidad compradora permitiendo así la adquisición de una cantidad adicional de vales para nuestro personal.
- Conforme lo anterior, si algún proveedor no informare descuento y/o el descuento fuese inferior o igual al 2%, será considerado como descuento cero (0%), y se incluirá dentro del resultado final.
- En el caso que el resultado final de la ponderación resulte 0%, se asignará automáticamente 0 puntos en éste criterio.
- El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Descuento Oferente} / \text{Descuento Máximo}) * 100$$

- Para obtener el puntaje final de este criterio, el puntaje obtenido se multiplicará por el ponderador definido para este criterio (87%).

2. Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de Oferta (13%)

Solo se considerarán válidamente presentadas aquellas ofertas que presenten todo lo requerido en los términos solicitados.

Cumple con los requisitos de presentación de oferta = 100 puntos
No cumple con los requisitos de presentación de oferta = 0 puntos

El puntaje final obtenido por el oferente en este criterio, será multiplicado por el porcentaje asignado a este criterio (13%).

Puntaje Final

El puntaje final será calculado de acuerdo a la suma de los puntajes del criterio 1 y 2.

Resolución de Empates:

En caso de empate, se seguirá el siguiente procedimiento.

- Se elegirá la oferta que obtenga mayor porcentaje en el criterio Descuento por Monto de Orden de Compra.
- Si el empate se mantiene, se seleccionará la oferta que obtenga mayor porcentaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de Oferta.
- Si el empate se mantiene, se seleccionará a la empresa que haya elevado su oferta primero al Portal Mercado Público.

PARTE IV: ANEXOS

ANEXO “CRONOGRAMA” CRONOGRAMA

	ACTIVIDADES	INFORMACIÓN
1	COMUNICACIÓN INTENCIÓN DE COMPRA EN EL PORTAL	DÍA 0.
2	TIPO PROCESO	GRANDES COMPRAS SELECCIÓN SIMPLE
3	PERÍODO DE PREGUNTAS	PREGUNTAS DÍAS 1 AL 5 CORRIDOS AL CORREO ELECTRONICO polivas@investigaciones.cl

4	RESPUESTAS	DÍA 8 O SIGUIENTE HÁBIL
5	CIERRE PROCESO	DÍA 10 HABIL.
6	SELECCIÓN DE OFERTA	30 DÍAS CORRIDOS DESDE EL CIERRE DE OFERTAS.
7	<p>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:</p> <p>NOMINATIVO:</p> <p>MONTO:</p> <p>GLOSA:</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>PLAZO DE ENTREGA:</p>	<p>Policía de Investigaciones de Chile, Rut: 60.506.000-5.</p> <p>10% del monto total del acuerdo complementario.</p> <p>Fiel Cumplimiento de Acuerdo Complementario Vales de alimentación G.C. ID XXXX”</p> <p>90 días corridos adicionales al plazo de entrega ofertado.</p> <p>A más tardar el día de suscripción del Acuerdo Complementario.</p>
8	SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO	5 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO
09	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVIADA A PROVEEDOR SELECCIONADO.
10	PLAZO DE ENTREGA	20 DÍAS CORRIDOS MÁXIMO DESDE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
11	FACTURACIÓN	<p>LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN GENERAL MACKENNA N° 1370, SANTIAGO, GIRO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA.</p> <p>LAS FACTURAS DEBERÁN SER REMITIDAS A GENERAL MACKENNA N° 1370, SANTIAGO, JUNTO A UNA COPIA LEGIBLE U ORIGINAL DE LAS GUÍAS DE DESPACHO.</p> <p>EN CASO QUE LA FACTURACIÓN SE REALICE ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO dgc.jenalog@investigaciones.cl</p>

ANEXO
“DATOS RELEVANTES DE ENTIDAD LICITANTE”

		Información
1	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	Presupuesto Máximo Disponible

		\$131.226.100.- (ciento treinta y un millones doscientos veintiséis mil cien pesos) IMPUESTOS incluido.
2	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.01.001 "Para Personas"
3	ENTIDAD	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
4	RUT:	60.506.000-5
5	DOMICILIO:	General Mackenna N°1370, 1° Piso Santiago, RM.
6	COMISIÓN EVALUADORA	Subcomisario (A) Domingo ROJAS RIQUELME Run 12.364.433-6 Subinspector (A) Cipriano CUNEO GUAJARDO Run 10.540.799-8 Profesional A/C Edgardo TUDELA FLORES Run 13.465.472-4
7	UNIDAD TÉCNICA	Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras
8	COORDINADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO	Titular: Asistente Administrativo Marjorie ROJAS QUIROZ Rut: 13.667.429-3
9	COORDINADOR SUPLENTE DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO	Asistente Administrativo Juan PUEBLA HIDALGO Rut. 16.796.252-1
10	DEPENDENCIA ENTREGA DE GARANTÍAS	DEPARTAMENTO GESTION Y PLANIFICACIÓN, JENALOG, GENERAL MACKENNA N° 1370, PRIMER PISO, SANTIAGO CENTRO. ATENCIÓN EN HORARIOS DE OFICINA: LUN A JUE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:00 HRS VIE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-16:00 HRS Los documentos que no sean entregados en esta dependencia en el plazo y lugar indicados, se entenderán como no presentados. Garantías electrónicas a correo cvillanuevaz@investigaciones.cl
11	DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	DEPARTAMENTO DE GESTION Y PLANIFICACION, GENERAL MACKENNA N° 1370, PRIMER PISO, SANTIAGO CENTRO ATENCIÓN EN HORARIOS DE OFICINA: LUN A JUE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:00 HRS VIE: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-16:00 HRS Garantías electrónicas a correo dgc.jenalog@investigaciones.cl

ANEXO "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.
- b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

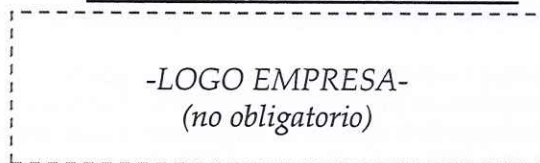
- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

“DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS” PERSONAS JURÍDICAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3. IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>4. DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integral a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia</p> <p>g) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una “X” la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. <p>h) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p> <p style="margin-left: 40px;">- _____</p> <p style="margin-left: 40px;">- _____</p> <p style="margin-left: 40px;">- _____</p> <p style="text-align: right;">FIRMA: _____</p> <p style="text-align: right;">FECHA DECLARACIÓN: _____</p>	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del

mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575 "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2. IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>3. <u>DECLARACIONES JURADAS:</u> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. <p style="text-align: right;">FIRMA: _____</p> <p style="text-align: right;">FECHA DECLARACIÓN: _____</p>	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575 "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.
Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.
Todas las declaraciones son SIMPLES.**

ANEXO

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS OBLIGATORIOS

REQUERIMIENTO		FORMA DE PRESENTACION	
DESCUENTOS		SEÑALAR PORCENTAJE DE DESCUENTO: % (MÍNIMO 2%)	
CATEGORÍA	ÍTEM	DESCUENTO (EN \$)	DESCUENTO POR MONTO DE OC (%)
Alimentación	Vales	\$ _____	_____ %

ANEXO

“DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA”.

Yo,....., cédula de identidad N°....., con domicilio en....., comuna de....., Santiago, en representación de, Rut N°....., del mismo domicilio, declaro haber estudiado en su totalidad los antecedentes de la presente intención de compra (términos de referencia, anexos y borrador de acuerdo complementario) y el hecho de estar conforme con todos sus términos y condiciones, teniendo en consideración lo indicado en el artículo N° 8 respecto de las inhabilidades y prohibiciones de la Ley 19.886 de Compras Públicas, designando como representante ante la entidad licitante a don....., cédula de identidad N°.....

2° **DESÍGNASE** la Comisión Evaluadora para el presente proceso, la que estará integrada por los siguientes funcionarios: Subcomisario Domingo ROJAS RIQUELME RUN 12.364.433-6, Subinspector (A) Cirpiano CUNEO GUAJARDO RUN 10.540.799-8 y Profesional A/C Edgardo TUDELA FLORES RUN 13.465.472-4.

Póngase en conocimiento de los integrantes de la Comisión, para efectos de las obligaciones establecidas en la Ley 19.886, su Reglamento y Ley 20.730 que regula el Lobby.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl y remítase copia al Administrador Institucional de la ley del Lobby.

COMUNÍQUESE. ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/ecv

Distribución:

- DGC (1)
- DEPADM (1)
- Plana Mayor Jenalog (1)
- Comisión Técnica (1)
- Depto. Gestión y Planificación (1)
- CAE. (1)
- Archivo (1)

